



RADICACION: 2018 - 046
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: RAFAEL DE LOS REYES CABARCAS
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y
CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL UGPP

Barranquilla, Atlántico, 23 de junio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: señora juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, informándole que renunció la apoderada de la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP, abogada LILIANA ALVARADO FERRER, e igualmente se aporta nuevo poder por parte de esa entidad. Se encuentra pendiente por fijar fecha para la celebración de la audiencia del artículo 80 del CPLSS. Para lo de conocimiento. Sírvase proveer Ud. decide.

DAIRO MARCHENA BERDUGO
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Visto y constatado el informe secretarial, se aceptará la renuncia que sobre el poder presenta la apoderada de la parte demandada UGPP, Dra. Liliana Alvarado Ferrer y a su turno, ante el poder conferido al Dr. Carlos Rafael Plata Mendoza a través de escritura pública 13274 del 28 de octubre de 2013 se tendrá a este en calidad de apoderado de la demandada.

Igualmente se fijará fecha para la celebración de la audiencia, la cual tendrá lugar a través de plataforma virtual.

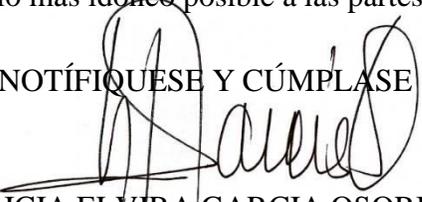
RESUELVE

Primero: Fijar el 24 de agosto de 2023 a las 10: 30 a.m. fecha y hora para celebrar la audiencia establecida en el artículo 80 del Código de Procedimiento Laboral y de la Seguridad Social y cuya celebración será en plataforma virtual.

Segunda: Aceptar la renuncia de poder de la abogada LILIANA ALVARADO FERRER frente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES UGPP y tener en condición de apoderado de la misma al abogado CARLOS RAFAEL PLATA MENDOZA, para los efectos y fines expresados en el poder conferido.

Tercero: Comunicar por el medio más idóneo posible a las partes y a sus apoderados.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE



ALICIA ELVIRA GARCIA OSORIO
JUEZ



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL
CIRCUITO

DE BARRANQUILLA

Barranquilla, 26-06-2023 se notifica auto de
fecha 23-06-2023

Por estado No. __103__

El secretario _____
Dairo Marchena Berdugo